

Desarrollo Rural establece medidas de prevención y control de la gripe aviar en Navarra

Entran en vigor hoy y se aplicarán en las explotaciones avícolas de las áreas de Irurtzun, Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela

Martes, 15 de diciembre de 2020

La Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha establecido diferentes medidas preventivas y de bioseguridad frente al virus de la influenza aviar en las explotaciones avícolas situadas en varias comarcas de Navarra. Se refiere específicamente a las correspondientes a las oficinas de pecuarias de Irurtzun, Pamplona / Iruñea, Estella-Lizarrá, Tafalla y Tudela.

La **resolución**, que se aplica a partir de hoy 15 de diciembre, establece que, de modo general, queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre, así como darles agua procedente de depósitos a los que puedan acceder aves silvestres, y recomienda extremar las medidas de bioseguridad en las explotaciones de cría de aves de corral de cualquier tipo, minimizando las visitas a las instalaciones y aplicando protocolos de limpieza y desinfección a vehículos y personas.

La activación de estas medidas se debe a que, a lo largo de 2020, se han detectado en países del norte de Europa diferentes focos de influenza aviar del subtipo H5N8 en aves cautivas, de corral y silvestres, y se trata de zonas que forman parte de las mismas rutas migratorias de aves que atraviesan Navarra.

A esta situación de riesgo se ha sumado en los últimos días la detección de focos en Cantabria y en el sur de Francia. Aunque desde el pasado mes de octubre los productores ya han sido informados para que adopten medidas de prevención, el aumento del nivel de riesgo ha motivado la adopción de estas medidas de obligado cumplimiento.

Con respecto a los niveles de riesgo en Navarra, y según el análisis del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), el riesgo es bajo en las explotaciones avícolas situadas en las comarcas correspondientes a las oficinas de Elizondo, Doneztebe / Santesteban, Sangüesa / Zangoza y Ochagavía / Otsagabia. Sin embargo, para el resto se detectan niveles de riesgo mayores por lo que es conveniente establecer medidas para su control.

En Navarra, las cifras actuales de aves al aire libre a las que les afecta la resolución son: gallinas de puesta ecológico: 10 granjas con 25.600 gallinas; gallinas camperas: 8 granjas con 70.000 gallinas; y cebo de patos: 11 granjas con 108.500 patos. A fecha de 2019, estas son los principales sistemas alternativos de cría al aire libre.

La gripe aviar

La Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) es una enfermedad viral causada por algunos subtipos (H5 y H7) del tipo A del virus de la influenza, perteneciente a la familia "Orthomyxoviridae", que afecta a la mayoría de las especies aviarias.

Causa enfermedades de carácter sistémico y extremadamente contagiosas, con una elevada mortalidad en 24 horas en las explotaciones avícolas comerciales y, por lo tanto, puede influir de un modo decisivo sobre la producción y comercialización de aves y de productos avícolas de un territorio o de un país.

El departamento informa también de que "el virus H5N8, para que el no hay vacuna, en raras ocasiones ha cruzado la barrera de las especies para infectar a los humanos, según la Organización Mundial de la Sanidad Animal, pero dado que algunos de estos subtipos del virus tienen potencial zoonótico, conviene activar este tipo de protocolos de bioseguridad".

La enfermedad se encuentra incluida en la Lista única, de enfermedades de notificación obligatoria de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y en la Lista A, de enfermedades de notificación obligatoria

de la Unión Europea.

Hasta el próximo 15 de enero

Aunque la resolución prohíbe la cría de aves de corral al aire libre, el texto establece que, cuando esto no sea posible, "la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre, mediante la colocación, de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abreve a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral".

Asimismo, se establece que la Sección de Producción Animal recabará los registros de venta de aves de los tratantes operadores que hayan realizado a explotaciones no comerciales y les exigirá el mantenimiento documentado de todas las ventas que realicen.

Estas medidas entrarán en vigor el 15 de diciembre de 2020 y se mantendrán el 15 de enero de 2021, fecha en la que se realizará una nueva evaluación del riesgo epidemiológico.